



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

ACTA DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A DINAMIZADOR/A CULTURAL A CONTRATAR DENTRO DE LA 2ª CONVOCATORIA DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2013 – 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE COAÑA.

Programa subvencionado por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo.

En Coaña, a veintiocho de octubre de dos mil trece se encuentra reunido en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Coaña, siendo las 11:45 h., el Tribunal de Selección integrado por:

- Presidente: Don Constantino Fuertes Rodríguez.
- Vocales: Doña Natividad Anes Álvarez.
Doña Marta González González.
Doña Ana María Méndez Infanzón.
- Representante de Sindicato en el Ayuntamiento: Doña Matilde Bustelo Díaz.
- Secretaria: Doña Inés García Díaz.

Se da comienzo a la sesión con la comprobación de la documentación aportada durante el período de alegaciones (del 22 al 24 de octubre inclusive) por los candidatos, constituyendo las siguientes listas definitivas de admitidos y excluidos por orden de registro de entrada de la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Coaña:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

NIF
76941103-P
53517178-L
76939609-D
53518528-N
53516795-G
53519466-F
09782848-M



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

09390543-B
10906560-Y
53516477-P
53515715-M
76943163-K
53519520-S
53552871-Q
76942730-W
53517759-W
53517895-T
76940425-C
11416867-N
15485508-E
11414591-J
71874306-L
76940563-C
71633901-X
71644445-C
71644972-H
09383755-P

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
10890758-M	No presentación Informe Vida Laboral <u>actualizado</u> para verificar que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
76943209-K	No cumplimiento del requisito obligatorio de pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración establecido en la convocatoria de la Consejería de Economía y Empleo (01/10/2013), ni presentación del Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal <u>actualizado</u> .
76936920-B	No adjunta documentación a la solicitud.
10205309-W	No cumplimiento del requisito obligatorio de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo establecido en la convocatoria de la Consejería de Economía y Empleo (01/10/2013)



AYUNTAMIENTO DE COÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

A continuación, se procede a la valoración de la documentación aportada por los candidatos para calificarla según la base decimoprimer que rige este proceso selectivo, obteniendo la siguiente lista por orden de puntuación, y en su caso, de registro de entrada:

NIF	TOTAL
76939609-D	5
76941103-P	4
53516795-G	2
53519466-F	2
11416867-N	2
71644972-H	2
53517178-L	1
09390543-B	1
53516477-P	1
71874306-L	1
76940563-C	1
53518528-N	0
09782848-M	0
10906560-Y	0
53515715-M	0
76943163-K	0
53519520-S	0
53552871-Q	0
76942730-W	0
53517759-W	0
53517895-T	0
76940425-C	0
15485508-E	0
11414591-J	0
71633901-X	0
71644445-C	0
09383755-P	0

Asimismo, y a pesar de que las bases estaban convocadas para un solo puesto de Dinamizador/a Cultural, al conocer la Resolución de la Consejería de



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

Economía y Empleo que el Ayuntamiento de Coaña tenía concedida subvención para otro puesto más, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Coaña, decidió que se contratarían 2 Dinamizadores Culturales, por lo que tras previa autorización del Equipo Técnico del Servicio Público de Empleo, se dispone de esta lista para adjudicar ese segundo puesto.

De este modo, todos los miembros del Tribunal de Selección en el Salón de Plenos, el día veintiocho de octubre de dos mil trece a las 13:30 horas, proponen los siguientes candidatos a contratar:

NIF: 76939609-D y NIF: 76941103-P

Determinando asimismo, que en caso de necesaria sustitución de este puesto, sería necesario recurrir a los siguientes candidatos por el orden de puntuación que establece la tabla anterior, teniendo en este caso un empate que llevaría a hacer una prueba a esos candidatos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por finalizado el acto, siendo las 13:35 horas del veintiocho de octubre de dos mil trece, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal de selección, y se dé traslado al órgano de contratación del resultado de la propuesta.

EL TRIBUNAL